



## TRIBUNAL DE CUENTAS

DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, el Tribunal de Cuentas ha determinado, con arreglo a la información sobre las candidaturas proclamadas, la cifra máxima de gasto electoral para las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019 correspondiente a esa formación política.

Cifra máxima de gasto electoral: 1.444.012,35 euros

Lo que se comunica, para su conocimiento, en su condición de administrador general del ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA -SOBERANISTES.

Al igual que en el proceso electoral anterior la remisión de la contabilidad electoral a este Tribunal se realizará por medios informáticos y telemáticos a través de su Sede Electrónica, estableciéndose en la Instrucción aprobada por el Pleno en su sesión de 31 de octubre de 2019 el procedimiento al efecto y el formato en el que han de enviarse la contabilidad electoral y la documentación justificativa. El usuario y contraseña deberá obtenerse cumplimentando el trámite de inscripción.

Una vez cumplimentado el procedimiento se requerirá la utilización de un certificado electrónico reconocido (incluido el del DNI electrónico) para el envío al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 4 de diciembre de 2019

LA CONSEJERA,

María José de la Fuente y de la Calle

LA CONSEJERA,

María Dolores Genaro Moya

Administrador/a General para las Elecciones Generales de 10 de noviembre de 2019  
ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA -SOBERANISTES  
C/ Calabria, 166, bajos  
08008-BARCELONA



TRIBUNAL DE  
CUENTAS

REGISTRO GENERAL. OFICINA PRINCIPAL

S 201900100013454

05/12/2019 10:14:53

CSV: 53223-35149-6A683-7263F

